
Comunicado del Comité de Ética Asistencial del Área de Salud de León, en relación con la Ley Orgánica 3/2.021 de regulación de la eutanasia.

León 25 de junio de 2021

1. La misión de los médicos y de todos los profesionales sanitarios consiste en luchar contra la enfermedad y la muerte, en favor de la vida. Toda vida humana es valiosa y ha de ser respetada y protegida, aunque tenga poca esperanza o sea de mala calidad.
2. La muerte es inevitable, por eso también existe el deber de acompañar a las personas y ayudarlas en el proceso de morir. En ciertas situaciones extremas y excepcionales, una forma de ayudar a morir consiste en prestar ayuda para morir, adelantando el final de la vida por medio de la eutanasia, cuando el enfermo busca terminar con un sufrimiento que le hace vivir su situación como algo peor que la muerte.
3. Vivimos en una sociedad plural, en la que convivimos personas que tenemos creencias y convicciones diferentes. Esta sociedad, de manera democrática y legítima, se ha dado como norma la Ley Orgánica 3/2.021, que reconoce el derecho a solicitar y recibir la prestación de ayuda para morir, siempre que se cumplan unos determinados requisitos. Según la Ley, una persona que sea mayor de edad, capaz y libre, puede decidir voluntariamente acogerse a ese derecho, si tiene un sufrimiento que para ella es insoportable, que no puede ser corregido de otra forma y que se deriva de un padecimiento o enfermedad incurable.
4. La situación ideal sería aquella en la cual, teniendo la libertad para solicitar y recibir la ayuda para morir, no fuera necesario llegar hasta ahí. Hay que ofrecer alternativas a la eutanasia que puedan ser aceptadas por

el enfermo, porque quien dice que quiere morir está diciendo que desearía vivir de otra manera, aunque esto no siempre es posible. Existe una obligación social de mejorar las condiciones de vida de las personas que piden morir; por ejemplo, todos debemos exigir que existan unos cuidados paliativos universales y de calidad o que las ayudas sociales y a la dependencia lleguen a todos los que las necesitan.

5. Cada caso es diferente y deberá ser analizado según las circunstancias que concurren. En algunos casos se habrá podido realizar una planificación compartida de la asistencia sanitaria entre el paciente, familia y profesionales sanitarios. También es de mucha utilidad conocer anticipadamente la voluntad del enfermo, antes de que pierda la capacidad para tomar decisiones.
6. La Ley es exigente con los pacientes para garantizar que la eutanasia no se realice en casos indebidos, pero también garantiza a los profesionales que puedan objetar por razones de conciencia a participar en la prestación.
7. El Comité de Ética Asistencial (CEA) del Área de Salud de León tiene entre sus funciones la de asesorar a los profesionales o a los enfermos y usuarios en general del Sistema de Salud, en los problemas éticos en los que existen conflictos de valores (por ejemplo la vida y la libertad ideológica y de conciencia).

Antonio Blanco Mercadé

Presidente del Comité de Ética Asistencial del Área de Salud de León.